



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
08 de febrero de 2017.
Expediente: 86
Fecha: 13.02.17
Hora: 11:15 - Mañana

ORDENANZA N° 31/2017

“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 10 DEL CAPITULO II “DE LA TRAMITACION”, DE LA ORDENANZA N° 09/16 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS LICENCIAS MUNICIPALES”

VISTO: Minuta N° 405 presentada por los Concejales; Dra. Rosa Benítez de Franco y el Dr. Luis Fernando Franco Vergara, en fecha 21/10/2016, en la cual solicita la ampliación del Art. 10° del CAPITULO II “DE LA TRAMITACION”, DE LA ORDENANZA N° 09/16 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS LICENCIAS MUNICIPALES”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 232 de fecha 20/01/2017 de la Comisión Asesora de Legislación, y la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación y la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto para su estudio, consideración y posterior Dictamen;-----

QUE, por la Minuta N° 405 presentada por los Concejales; Dra. Rosa Benítez de Franco y el Dr. Luis Fernando Franco Vergara, en fecha 21/10/2016, en la cual solicita la ampliación del Art. 10° del CAPITULO II “DE LA TRAMITACION”, DE LA ORDENANZA N° 09/16 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS LICENCIAS MUNICIPALES”.-----

QUE, la minuta indica ampliar los requisitos: para la renovación de la patente anual, será necesaria la presentación del comprobante de pago del impuesto inmobiliario y además tasas municipales, donde asienta el local, como así también, el contrato de alquiler vigente en los casos que hubiere lugar.-----

QUE, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminantes luego del estudio realizado al tema, que corresponde de conformidad a los antecedentes solicitar la ampliación de los requisitos; para la renovación de la patente.-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

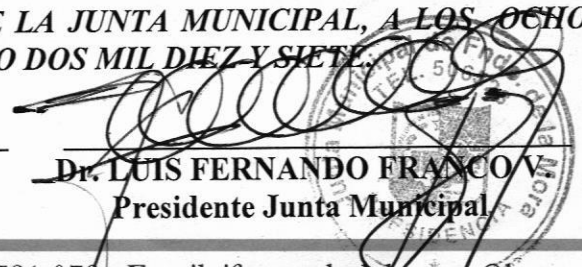
Art. 1°: AMPLIAR, el ART. 10 DEL CAPITULO II “DE LA TRAMITACION”, DE LA ORDENANZA N° 09/16 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS LICENCIAS MUNICIPALES”, estableciendo además que para la renovación de la patente, será necesaria la presentación del contrato de alquiler vigente en los casos que hubiere lugar.-----

Promul
Art. 2°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

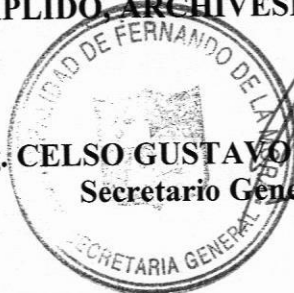


Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 14 de Febrero del 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Abog. **CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**
Secretario General



Lic. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.**
Intendente Municipal

